



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 ENE. 2017

VISTO:

Lo normado por la Ley 3, el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Memorando N° 27-DGGO-17 de la Dirección de Participación Ciudadana, y el "Proyecto Bio" que se llevará a cabo en el Jardín Botánico Carlos Thays de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de febrero y marzo del corriente.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar el Reglamento Interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

"Proyecto Bio" es una muestra de arte itinerante que reúne obras de arte temáticas, textos, fábulas y cuentos infantiles con el objetivo de crear conciencia hacia los cuidados del medio ambiente. El cual propone ser el disparador y fuente de inspiración para diversas expresiones ligadas a la subsistencia de la naturaleza, potenciando así la cultura de protección ambiental en niños y jóvenes.

En razón de lo expuesto y dado que resulta de interés para los lineamientos generales fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde autorizar el auspicio institucional de dicho proyecto.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le es propia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE el auspicio del "Proyecto Bio" que se llevará a cabo en el Jardín Botánico Carlos Thays de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de febrero y marzo del corriente, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 012/17


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.